



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 204040001/011/2017
Toluca de Lerdo, México
19 de enero de 2017

CIUDADANA

P R E S E N T E

En relación a su Solicitud de Información Pública número 00004/ST/IP/2017, de fecha dieciséis de enero del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita:

"documentación y publicación de los últimos dos procesos adquisitivos, quiero conocer las bases del mismo, así como procesos de adjudicación" (sic);

Del análisis de la solicitud de mérito, me permito informarle con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II, 12, 50, 51, 53 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; que se tiene por recibida la petición de información referida, identificada con el número de folio citado presentada por usted, informándole que dicha información no es competencia de esta Secretaría; señalando a usted la justificación que hace la unidad administrativa requerida para atender su solicitud:

La Coordinación Administrativa señala que: "...La Subdirección de Recursos Materiales informa que no cuenta con la referida documentación, en virtud de que la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, es quien lleva a cabo los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, siendo estos en los que se elaboran y publican las bases..." (sic).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 12, 24 último párrafo, 53 fracción III y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento, que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud es la Secretaría de Finanzas, en virtud de que es el área que genera la información solicitada, por lo que se le sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, tiene un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

LIC. SEBERO ARZATE UBANDO
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
Y DOCUMENTACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA



c.c.p. Archivo.

Mexiquenses
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN

RAFAEL M. HIDALGO No. 301, 3ER. PISO, COL. CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130, TELS. 722 2769600 EXT. 4718

www.edomex.gob.mx/trabajo